

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIQ SOC CONY 2016-00729.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 59 DEL 14 DE ABRIL DE 2021.

En atención a lo solicitado por el demandante en correo remitido el 22 de julio de 2020, por secretaría agéndese cita virtual para que el mismo pueda revisar el proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

No se atienden las demás peticiones formuladas por el demandante JULIO EDUARDO PANTOJA vía correo electrónico los días 28 de julio y 6 de octubre de 2020, por cuanto el mismo no ha acreditado su calidad de abogado que lo faculte para litigar en causa propia, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe elevarlas por conducto de su correspondiente apoderado judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**e4f019a9153435bd7d2cea22bb6bfa3e9538d0f060a411184e78e8fc600425d6**

Documento generado en 13/04/2021 04:10:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC